



RESOLUCION N° 202-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 MAYO 1982

Expte. N° 575/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 550-81 del 16 de Noviembre de 1981, recaída a Fs. 77/78; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la misma se dispuso establecer aranceles por distintos servicios que presta la Universidad, a partir del 17 / del referido mes;

Que por el artículo 2° se determinó que dichos aranceles se / los actualizará en base a la variación general de precios mayoristas elaborado por el INDEC;

Que a Fs. 80/81 Dirección General de Administración ha proce- dido a elaborar la tabla de valores actualizados;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar a partir de la fecha y por los siguientes conceptos, los a- ranceles que en cada caso se indican:

- a) Expedición de certificados de asignaturas aproba- das.....\$ 8.500.=
- b) Expedición de constancias de:
 - Horario de clases.....\$ 8.500.=
 - Certificado de examen.....\$ 4.500.=
 - Aprobación de Curso Introductorio.....\$ 4.500.=
- c) Autenticación de programas de estudios, por ca- da programa.....\$ 8.500.=
- d) Expedición de libreta universitaria:
 - Original.....\$ 20.500.=
 - Duplicado.....\$ 86.500.=
 - Triplicado.....\$ 765.500.=
- e) Expedición de certificados para obtener recono- cimiento de materias aprobadas en esta Universi- dad.....\$ 22.500.=
- f) Repetición de exámenes por aplazos o ausencias.\$ 13.500.=



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 575/79

- g) Reinscripción por cursado de materias (en todos los casos que registre una inscripción anterior en la materia).....\$ 7.000.=
- h) Solicitud de equivalencia de asignaturas aprobadas en otra Universidad, por equivalencia solicitada.....\$ 4.500.=
- i) Inscripción a Biblioteca.....\$ 7.000.=
- Reinscripción a Biblioteca (actualización anual)\$ 7.000.=
- Duplicado de carnet de Biblioteca.....\$ 10.000.=
- j) Expedición de certificados que acredite la condición de egresado:
 - Con plan de estudios y notas.....\$ 44.500.=
 - Sin plan de estudios ni notas.....\$ 20.500.=
- k) Expedición de diplomas:
 - De título universitario.....\$ 208.500.=
 - De doctor.....\$ 440.500.=
- l) Reválida de título extranjero.....\$1.400.000.=
- ll) Habilitación de título extranjero.....\$1.400.000.=
- m) Certificado de prácticas rentadas.....\$ 8.500.=

ARTICULO 2°.- Determinar que los mencionados aranceles serán actualizados en base a la variación del índice general de precios mayoristas elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), cuando la Universidad lo estime conveniente y necesario.

ARTICULO 3°.- Disponer que las distintas dependencias serán responsables por la falta de percepción de los aranceles fijados por esta resolución.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que los alumnos beneficiarios de becas otorgadas / por la Universidad o por instituciones o empresas privadas, estarán exentos del pago de cualquier clase de servicio.

ARTICULO 5°.- Establecer que otros servicios no incluidos en la presente resolución, no estarán sujetos a pago de tasa o arancel algunos.

ARTICULO 6°.- Derogar a partir de la fecha toda otra disposición o norma que se oponga a esta resolución.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
e/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR